

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4953 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 2 1 NOV 2016

VISTO:



El expediente administrativo con CUT N° **178039 - 2016** tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. **Elio Cruz Mogollón**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el Distrito La Huaca, Provincia Paita y Departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 193-2009-ANA-ALACHIRA, se aprueba la asignación de un volumen de aguade hasta 21.566 Hm3 al Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43; para una área bajo riego de 859.77 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informe Técnico N° 1223-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2010;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT **154166-2015**, solicitándose licencia de uso de agua para 10 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT **178039 - 2016**;



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4653-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 2524-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 26.07.2016 se resolvió sancionar administrativamente a **Elio Cruz Mogollón**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, para el riego del predio 1.8386 ha, respectivamente, y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se le exoneró de la multa;







Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Certificado de Posesión y Conducción de Terreno Agrícola, que otorga el Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de La Huaca, con la que acredita la posesión del predio agrícola con un área de 1.8386 ha, respectivamente, presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2010 y del Reporte N° 716-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio forma parte del Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hidrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola en vía de regularización, a favor de Elio Cruz Mogollón, para el área siguiente: predio con código catastral N° 41576 con un área de 1.8386 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Canal Sur, L1 – SD 9; ubicado en el Bloque de Riego Viviate, con código PCHI-04-B43, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase "A"; políticamente ubicado en el Sector: Pucusula, Distrito La Huaca, Provincia Paita y Departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ITINOS Y NOMBRES I INI I		NOMBRE CODIGO DEL PREDIO CATASTRAL		CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur) Este Norte		VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
CRUZ MOGOLLON, ELIO	03639275	-,-	41576	505 987	9 457 141	1.8386	46 118

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
4,495	3,670	3,150	2,372	1,908	4,820	6,217	4,959	4,679	3,206	3,458	3,186	46 118



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4853

-2016-ANA-AAA JZ-V



<u>ARTÍCULO 2º</u>.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Notificar, la presente resolución a Elio Cruz Mogollón, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.



Registrese, comuniquese y archivese.

MINISTERIO DE ADRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUIETE PEDUB. ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID GASTILLO MIMBELA
DIRECTOR